

CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de marzo de 2021

Señora Juez, la parte demandante manifestó su voluntad de retirar la demanda. A despacho para decidir



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 273

RADICADO: 2021-00043-00

PROCESO: VERBAL RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: PROPIEDAD HORIZONTAL MULTICENTRO ESTRELLA

DEMANDADO: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. –COMCEL S.A.

Toda vez que no se ha realizado la notificación del demandado, se autoriza el RETIRO de la demanda, por así permitirlo el artículo 92 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 045 del 24 de marzo de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9b875d7ff9bdb2caae85130ae98ea32d82c7eb46467ac520fad816f950253e2**

Documento generado en 23/03/2021 10:11:25 AM